INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 18/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 18/2019 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS" – I.D. 368892

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 18/2019 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS" – I.D. 368892**, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, por mandato de la Resolución N° 891/2018.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: EMPORIO FERRETERIA S.R.L., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., PIRO'Y S.A., IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A. y FONOLUZ S.A.; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día viernes 6 de setiembre de 2019, a las 09:15 hs. en un acto formal y público, en las oficinas del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta N° 2 Mcal. José Félix Estigarribia, Km 10 ½, en el que participaron el Lic. C.P. José Luis Medina Castillo en carácter de Secretario de Actas y el Sr. Orlando René Agüero, Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones. En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTALDE LA OFERTA (Gs.)
1	JG GROUP S.A.	Gs. 61.617.978.-
2	7 DE MAYO S.R.L.	Gs. 65.660.513.-
3	SAN MIGUEL Mns. Y Cia. S.A.	Gs. 77.765.328.-
4	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.	Gs. 65.995.000.-
5	FONOLUZ S.A.	Gs. 70.705.517.-
6	ALCION S.A.	Gs. 86.109.500.-
7	PIRO'Y S.A.	Gs. 79.944.530.-

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No se registraron observaciones.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación..."*

Orlando René Agüero
Responsable U.O.C. - INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. C.P. José Luis Medina Castillo

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en la Carta de Invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Llamado, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y en el Art. 01 del Decreto N° 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°	EMPRESAS OFERENTES	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Constitución de Sociedad y Poder del Representante
1	JG GROUP S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	7 DE MAYO S.R.L.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	SAN MIGUEL Mns. Y Cia. S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	FONOLUZ S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	ALCION S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	PIRO'Y S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, ésta Unidad Operativa de Contrataciones se ha basado en las siguientes consideraciones:

- La firma **7 DE MAYO S.R.L.** presenta en su Formulario de Oferta y Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada) una firma que no condice con la del Representante Legal la cual fue cotejada con la copia de cédula presentada en la oferta. Atendiendo a lo solicitado en el

Orlando René Agüero
Responsable
UOC - INFONA

LIC. C.P. José Luis Medina Castillo

Anexo B, punto 13 de la Carta de Invitación, en lo que refiere a la "*...Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta; en caso de omisión de las firmas, la misma será analizada conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del decreto 21909/2003. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta....*", y lo dispuesto en el Articulo 58, inciso 2) del Decreto 21909/2003 que refiere "*...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato****...*" y el Articulo 60, inciso 4 del Decreto 21909/2003 que expone "*...La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:* ***Los documentos hayan sido debidamente firmados...****";* los mismos son **documentos sustanciales** y debían ser presentados con la oferta y no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de sobres.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
ARZA PAVON
FRANCISCO DAVID
FECHA DE NACIMIENTO
07-05-1973
SEXO
Masculino
LUGAR DE NACIMIENTO
PEDRO JUAN CABALLERO
FECHA DE VENCIMIENTO
25-07-2029

2211157

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 368892

A: Uoc - Instituto Forestal Nacional - Instituto Forestal Nacional.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: 7 de Mayo SRL

Dirección: [illegible]

Números de teléfono: [illegible]

Dirección de correo electrónico: [illegible]

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa que rige la materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

h) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

i) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.
Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

j) Ofrecemos proveer lo solicitado por la convocante de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que lo proveído cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la Lista de Precios, descargada del SICP y que forma parte del presente formulario de Oferta.

Firma: [illegible]

Nombre: Francisco David Arza Pavon

En calidad de: representante legal

FORMULARIO Nº 1

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

Validez de la presente Garantía: 151(Ciento cincuenta y un) días a partir de la fecha
ID: 368892

A: INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de *7 DE MAYO S.R.L.* en fecha 06/SETIEMBRE/2019 para la Contratación Directa con número de ID 368892, para el suministro de ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL por la suma de Gs. 3.500.000 (Guaraníes Tres millones trescientos mil), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma.
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que no le fuere imputable al:
i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato.
iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que esta tenga que probar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre FRANCISCO DAVID ARZA PAVON
En calidad de REPRESENTANTE LEGAL
Firma
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de 7 DE MAYO S.R.L.
El día 06 del mes de SETIEMBRE de 2019.

En otro punto, que corresponde a un documento formal, nos vemos en la necesidad de informar, que se detecta inconsitencias en la copia de la Patente Comercial y su respectivo comprobante de pago presentada por el oferente, **y siendo ésta una documentación formal**. la convocante solicita al mismo mediante Nota INFONA/UOC N° 237/2019 de fecha 11 de setiembre del

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. José Luis Medina Castillo

corriente, la presentación de la Patente Comercial vigente. La nota fue remitida en fecha citado mas arriba al correo electrónico declarado por el oferente 7demayo@click.com.py y con un plazo máximo hasta el 12/09/2019 a las 15:00 hs., la cual no ha tenido respuesta a la fecha.

- La Firma **FONOLUZ S.A.** presenta en su Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada) la oferta de mantenimiento por valor de Gs. 1.000.000.- (guaraníes un millón) debiendo ser la misma por valor mínimo de Gs. 3.535.276.- (guaraníes tres millones quinientos treinta y cinco mil doscientos setenta y seis), monto resultante de la aplicación del 5% al total ofertado por la firma que asciende a Gs. 70.705.517 (guaraníes setenta millones setescientos cinco mil quinientos diez y siete), como se establece en los requerimientos del llamado; la misma es un **documento sustancial** y debía ser presentado de manera correcta con la oferta y no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de sobres.

Fonoluz S.A.

Electricidad | Telefonía | Seguridad

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

Fecha: 06/09/2019

ID Nº:368.892

A: Instituto Forestal Nacional (INFONA)

Yo **Abog. Guillermo R. Flores V.**, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de FONOLUZ S.A* en fecha **06/09/2019** para la Contratación Directa con número de **ID 368.892** para el suministro de **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS**

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con **Instituto Forestal Nacional (INFONA)** por la suma de **Gs. 1.000.000 (Guaranies Un millión)**, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el periodo de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y su modificación, el Decreto Nº 5174/05.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.
Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Firma: Abogado Guillermo R. Flores V. Licitaciones y Contratos Fonoluz S.A

Nombre: Abog. Guillermo R. Flores V.

En calidad de: Representante Legal.

Debidamente autorizado para firmar esta garantía en nombre de: FONOLUZ S.A

El día 06 de setiembre del 2019

- La firma **ALCION S.A.** presenta en su Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada) una discrepancia entre lo declarado en forma numérica y en letras. En atención a lo establecido en el IAO en su punto 30.3 inciso b) "*...si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético...*" y a lo expuesto el Articulo 60, inciso 1 del Decreto 1.909/2003 "*...La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;...),* de igual manera se menciona lo

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. C.P. José Luis Medina Castillo

establecido en el Art. 1303 del Codigo Civil Paraguayo que expone "*...La letra de cambio que lleva escrita la suma a pagarse en letras y cifras vale, en caso de diferencia, por la suma indicada en letras. Si la suma que debe pagarse ha sido escrita más de una vez, en letras o cifras, la letra vale, en caso de diferencia, por la suma menor...*"; por lo que la convocante considera improcedente la aplicación de dicha documentación en el caso que fuere necesario la ejecución de dicha garantía emanada por el oferente, ésto debido a que el valor declarado en letras es inexistente; la misma es un **documento sustancial** y debía ser presentado de manera correcta con la oferta y no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de sobres.

FORMULARIO Nº 1

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

ID. [illegible]

A: Instituto Forestal Nacional (INFONA)

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de [illegible] en fecha [illegible] para la Contratación Directa con número de ID [illegible], para el suministro de [illegible]

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con [illegible] por la suma de [illegible] que pagaré a la misma en los siguientes casos

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su modificación al Decreto N° 5174/05
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con Instituto Forestal Nacional por la suma de 4.305.985 [illegible] que pagaré a la misma en los siguientes casos:

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se procede a la descalificación de las ofertas en atención a las fundamentanciones mencionadas más arriba.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las empresas **JG GROUP S.A., SAN MIGUEL Mns y Cia. S.A., IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A. y PIRO'Y S.A. "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuará con la evaluación correspondiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y del Art. 01 del Decreto N°. 3.719/15, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la firma **JG GROUP S.A.** presenta errores aritméticos en la presentación de su oferta por la cual fue comunicado de dicho error mediante Nota UOC N° 236/2019 en referencia a los errores aritméticos; la cual el oferente responde, nota mediante, y da conformidad a la tabla de precios resultante de la evaluación de la UOC de la Convocante.

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. C.P. José Luis Medina Castillo

3.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se analizan los precios ofertados por las firmas participantes mediante el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 1.145/19 (adjunto al **Anexo I** del presente).

3.2 APLICACIÓN DEL MÁRGEN DE PREFERENCIA:

Considerando lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional, hacemos constar que los productos ofertados por los oferentes **JG GROUP S.A., SAN MIGUEL Mns. Y Cia. S.A., IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.** y **PIRO'Y.** son de fabricación extranjera y los productos nacionales ofertados no son fabricados por los mismos, por no tanto no cuentan con criterio de aplicación al presente apartado.

3.3 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, num 18, Inc b) de la Carta de Invitación, se ha procedido al análisis correspondiente, el cual se verifica en el cuadro adjunto en el **Anexo II** del presente Informe de Evaluación de Ofertas:

Del cuadro adjunto, los precios ofertados por la firma **JG GROUP S.A.** se ajusta a la estimación de costos realizada por la convocante; no asi los precios de las firmas SAN **MIGUEL Mns. Y CiA. S.A., IMPORTADORA DON CALUDIO S.A. Y PIRO"Y S.A.**

3.4 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

Se ha solicitado la aclratoria en cuanto a las ofertas a las Firma **SAN MIGUEL Mns. y Cia. S.A., IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A. Y PIRO'Y S.A.**

- Medinate Nota UOC N° 248/2019 se solicita la aclración de los precios ofertados a la firma San Miguel Mns. Y Cia. S.A., la misma fue remitida al correo electrónico felix.diaz.molas@gmail.com con plazo hasta el día martes 17/09/2019 10:00 am.-

  * La firma San Miguel Mns. Y Cia. S.A. remite lo solicitado por la convocante medinate nota remitida al correo uocinstitutoforestalnacional@outlook.com el dia 16/09/2019 a las 16:24 hs.

- Medinate Nota UOC N° 249/2019 se solicita la aclración de los precios ofertados a la firma Importadora Don Claudio S.A., la misma fue remitida al correo electrónico impdonclaudiosalicitaciones@gmail.com

  * La firma Importadora Don Claudio S.A. remite lo solicitado por la convocante medinate nota remitida en Oficina Central de la UOC el día 17/09/2019 a las 08:40 hs.

- Medinate Nota UOC N° 250/2019 se solicita la aclración de los precios ofertados a la firma Piro'y S.A., la misma fue remitida al correo electrónico licitaciones@lumicorp.com.py

  * La firma Piro'y S.A. remite lo solicitado por la convocante medinate nota N° 172/2019 remitida al correo uocinstitutoforestalnacional@outlook.com el dia 17/09/2019 a las 09:58 hs.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Orlando René Agüero
Responsable
UOC - INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. C.P. José Luis Medina Castillo

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (Gs.)
1	JG GROUP S.A.	Gs. 61.618.026.-
2	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.	Gs. 65.995.000.-
3	SAN MIGUEL Mns. y Cia. S.A.	Gs. 77.765.328.-
4	PIRO'Y S.A.	Gs. 79.944.530.-

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **JG GROUP S.A.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado ésta Unidad Operativa de Contrataciones se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **JG GROUP S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes.

4.1 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**JG GROUP S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada	**JG GROUP S.A.**
a. Para acreditar Criterio de Experiencia: Deberán presentar las siguientes documentaciones que deberán corresponder a provisión de artículos eléctricos a entidades públicas y/o privadas – Si el bien fue proveído a una entidad pública: copia del contrato suscripto y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro. En caso de no presentación de las facturas, el comité de evaluación podrá consultar el SICP, y serán consideradas válidos los pagos que puedan verificarse en el ID correspondiente a los contratos presentados – Si el bien fue proveído a una empresa privada: copia de las facturas legales emitidas para el cobro. Las facturas deberán corresponder a pagos que fueron realizados en los años 2018 y/o 2019. La sumatoria total deberá ser igual o superior al 50% del monto total de su oferta	NO CUMPLE

Lic. C.P. José Luis Medina Castillo

Orlando Galeano
Responsable
U OC - INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Otros documentos	JG GROUP S.A.
Certificado de Origen Nacional, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia	NO APLICA

Como podrá notarse, se observa que la firma **JG GROUP S.A. "NO CUMPLE"** con todos los requisitos respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.
Al ser verificado las documentaciones que hacen referencia a la calificación del oferente para la ejecución del contrato, se han analizado el Criterio de la Experiencia del Oferente para lo cual se analizan las facturas adjuntadas a su oferta (fs 13 al 18) lo cual queda reflejado de la siguiente forma:

Facturas	Descripción	Importe	
001-001-0000005	Instalación electrica salon comercial c/ provisión de insumos	5.700.000	
001-001-0000004	Cambio instalación electrica completa y colocación reflectores fotocelula para exterior oficina comercial	13.154.000	
003-001-0000001	Art. De ferreteria varios	19.970.000	no aplicable
003-001-0000002	Art. De ferreteria varios	11.292.000	no aplicable
003-001-0000003	Art. De ferreteria varios	7.584.000	no aplicable
003-001-0000004	Art. De ferreteria varios	10.255.000	no aplicable
	Total de facturas aplicables	18.854.000	

En atención al cuadro que antecede se observa que las facturas presentadas no cumplen con las exigencias solicitadas por la convocante en la Carta de Invitación, Anexo B (DDLC), en su punto 18 inciso e.1 que se expone a continuación: *"...e.1) Haber generado durante los años 2018-2019, un volumen de negocios igual o superior al 50% del monto total de su oferta. El volumen de negocios se define como la sumatoria total de las facturas legales correspondientes a la **provisión de artículos eléctricos**, en el periodo de tiempo establecido.*

Por tanto, de conformidad alo establecido en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/2003, se procede a Evaluar la siguiente Oferta mas baja en precio, cual es, la presentada por la firma **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.**, habiéndose observado lo siguiente:

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado ésta Unidad Operativa de Contrataciones se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes.

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE

Orlando René Agüero
Responsable
U O C - INFONA

Lic. C.P. José Luis Medina Castillo

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada	**IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.**
b. Para acreditar Criterio de Experiencia: Deberán presentar las siguientes documentaciones que deberán corresponder a venta e instalación de grupo generador – Si el bien fue proveído a una entidad pública: copia del contrato suscripto y sus correspondientes facturas legales emitidas para el cobro. En caso de no presentación de las facturas, el comité de evaluación podrá consultar el SICP, y serán consideradas válidos los pagos que puedan verificarse en el ID correspondiente a los contratos presentados – Si el bien fue proveído a una empresa privada: copia de las facturas legales emitidas para el cobro. Las facturas deberán corresponder a pagos que fueron realizados en los años 2018 y/o 2019. La sumatoria total deberá ser igual o superior al 50% del monto total de su oferta	CUMPLE

Otros documentos	**IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.**
Certificado de Origen Nacional, al solo efecto de la aplicación del margen de preferencia	NO APLICA

5.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Anexo B num. 18, Inc. e) de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.**, constatándose el siguiente análisis:

Los oferentes deberan proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

e.1) Haber generado durante los años 2018-2019, un volumen de negocios igual o superior al 50% del monto total de su oferta. El volumen de negocios se define como la sumatoria total de las facturas legales correspondientes a la venta e instalación de grupo generador, en el periodo de tiempo establecido. Este requerimiento se acredita con las documentaciones solicitadas en el Anexo E – Apartado V – Numeral b)

Estas documentaciones serán requeridas al Oferente en caso de la no presentación de las mismas, considerándose una omisión de presentación. En el caso de que la empresa presente uno o varios documentos relacionados a este requerimiento, los mismos serán analizados y no será objeto de solicitud en el caso de que no completen o no reúnan las condiciones establecidas para el criterio.

- La firma **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.** presentó copias de contratos para la evaluación de su experiencia verificables en el SICP, que son cuanto siguen:
  - **I.D. 344627 – "Adquisición de Materiales Electricos"**

...ando Rene Aguero
Responsable
... INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. C.P. José Luis Medina Castillo

Del mismo, ésta Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta que el Contrato N° 37/18 suscripto entre el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL y la firma IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A. en fecha 18/12/2018 por monto Gs. 79.605.000 (guaraníes setenta y nueve millones seiscientos cinco mil), **"CUMPLE"** con lo solicitado en los criterios establecidos y además se visualiza el pago de las facturas citadas a continuación, todas ellas correspondientes al contrato mencionado mas arriba:

Detalle de facturas		
Numero	Fecha	Monto
001-001-0073313	2/4/2018	37.880.000
001-001-0073314	2/4/2018	16.880.000
001-001-0073315	2/4/2018	4.695.000
001-001-0075785	28/5/2018	20.150.000
TOTAL FACTURAS		79.605.000

Por lo cual será tenida en cuenta por ésta Unidad Operativa de Contrataciones por ser igual o superior al 50% del monto total de su oferta.

Por consiguiente, se concluye que la empresa **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A. "CUMPLE"** con el criterio de experiencia.

6. VERIFICACIÓN DE LOS OFERENTES EN EL SINARH

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si los componentes, como así representantes o socios de las firmas mas abajo citadas, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	Sandra Marlene Medina Franco	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.	1.434.139	No registra datos en el SINARH.
2	Sirbelius Fernando Benitez Bordon	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.	2.017.307	No registra datos en el SINARH.

Las constancias impresas del portal www.paraguay.gov.py en el módulo de documentos, se encuentran en el **Anexo III** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

7. CONCLUSIÓN

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, se concluye que la firma **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.**:

- Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.
- Tiene la calificación, capacidad técnica y experiencia necesarias para proveer los servicios solicitados a la Convocante.
- Conforme al Certificado de Disponibilidad N° 105/19, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria. (Se anexa copia del mismo en el **Anexo IV)**

Orlando René Aguero
Responsable
U.O.C. - INFONA

8. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. C.P. José Luis Medina Castillo

CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 18/2019 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS" – I.D. 368892 a la firma **IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.,** con R.U.C. N° 80064174-4, por un monto de Gs. 65.995.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil) según el siguiente detalle:

IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.								
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	REFLECTOR LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO	UNIDAD	CAJA	5	BC	CHINA	850.000	4.250.000
2	PROTECTOR PARA LÁMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO	UNIDAD	CAJA	15	IGM	PARAGUAY	77.500	1.162.500
3	FOCO LED 65W E40	UNIDAD	CAJA	200	CH	CHINA	87.500	17.500.000
4	FOCO LED 14 W	UNIDAD	CAJA	400	PHELIX	CHINA	15.000	6.000.000
5	LAMPARA TUBO LED	UNIDAD	CAJA	100	ARGO	CHINA	17.500	1.750.000
6	LUZ DE EMERGENCIA LED	UNIDAD	CAJA	25	RIO	CHINA	55.000	1.375.000
7	FOTOCÉLULA CON SOPORTE	UNIDAD	CAJA	200	EXATRON DC POWER	BRASIL - CHINA	37.500	7.500.000
8	CABLE MULTIFILAR 1,00MM2 - ROLLO 100M	UNIDAD	ROLLO	2	CONDEL	PARAGUAY	77.500	155.000
9	CABLE MULTIFILAR 2,00MM2 - ROLLO 100M	UNIDAD	ROLLO	10	CONDEL	PARAGUAY	135.000	1.350.000
10	CABLE MULTIFILAR 4,00MM2 - ROLLO 100M	UNIDAD	ROLLO	2	CONDEL	PARAGUAY	250.000	500.000
11	CABLE MULTIFILAR 6,00MM2 ROLLO 100M	UNIDAD	ROLLO	1	CONDEL	PARAGUAY	360.000	360.000
12	CABLE MULTIFILAR 10,00MM2 ROLLO 100M	UNIDAD	ROLLO	4	CONDEL	PARAGUAY	642.500	2.570.000
13	CABLE TIPO TALLER 2X 2,00MM2 - ROLLO 100M	UNIDAD	ROLLO	2	NEXANS	BRASIL	417.500	835.000
14	CABLE TIPO TALLER 4X 4,00MM2 - ROLLO 100M	UNIDAD	ROLLO	3	NEXANS	BRASIL	1.350.000	4.050.000
15	LLAVE TM 1X 16 A	UNIDAD	UNIDAD	50	SASSIN	CHINA	8.500	425.000
16	LLAVE TM 1X 25 A	UNIDAD	UNIDAD	50	SASSIN	CHINA	8.500	425.000
17	LLAVE TM 3X 63A	UNIDAD	UNIDAD	15	SASSIN	CHINA	50.000	750.000
18	INTERRUMPTOR DIFERENCIAL 4X 40 A	UNIDAD	UNIDAD	12	SASSIN	CHINA	95.000	1.140.000
19	CONTACTOR DE 32 A	UNIDAD	UNIDAD	4	CH	COREA	90.000	360.000
20	CONTACTOR DE 65 A	UNIDAD	UNIDAD	4	ANDELLI	CHINA	160.000	640.000
21	GUARDAMOTOR DE 10 A 16 AMPER PARA 7,5 A 10 HP	UNIDAD	UNIDAD	4	WEG	BRASIL	275.000	1.100.000
22	GUARDAMOTOR DE 20 A 25 AMPER PARA 15 HP	UNIDAD	UNIDAD	4	HYUNDAI	COREA	292.500	1.170.000
23	GUARDAMOTOR DE 25 A 32 AMPER PARA 25 HP	UNIDAD	UNIDAD	4	HYUNDAI	COREA	350.000	1.400.000
24	MODULO TOMA PARA RED RJ45 - 2018	UNIDAD	UNIDAD	20	DC POWER	CHINA	22.500	450.000
25	CONJUNTO 1 TOMA TIPO SHUKO	UNIDAD	UNIDAD	40	DC POWER	CHINA	13.500	540.000
26	CONJUNTO DE INTERRUPTOR DE 2 PUNTOS Y UNA TAPA CIEGA	UNIDAD	UNIDAD	250	DC POWER	CHINA	12.000	3.000.000
27	PORTA FOCO ROSCA CHICA PARA FOCO LED- E 27	UNIDAD	UNIDAD	250	DC POWER	CHINA	3.250	812.500
28	PORTA FOCO ROSCA GRANDE - E 40	UNIDAD	UNIDAD	60	DC POWER	CHINA	4.750	285.000
29	DUCHA ELÉCTRICA	UNIDAD	UNIDAD	50	ENERBRAS	BRASIL	75.000	3.750.000
30	SUPRESOR DE PICO	UNIDAD	UNIDAD	10	OMEGA	CHINA	22.500	225.000
31	CINTA AISLADORA	UNIDAD	UNIDAD	30	3M	CHINA	5.500	165.000

PRECIO TOTAL 65.995.000

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, se firma el presente Informe de Evaluación de Ofertas en fecha 10 de septiembre de 2019.

Lic. C.P. JOSÉ LUIS MEDINA
Asistente Técnico – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RENÉ AGÜERO SÁNCHEZ
Jefe de Departamento – U.O.C.
Instituto Forestal Nacional